

*L*a Direccion general de Propios y Arbitrios del Reino con fecha 1.º del corriente me dice lo que sigue:

„El Excmo. Señor Secretario de Estado y del Despacho universal de Hacienda me ha comunicado con fecha 26 de Junio último la real órden siguiente:

„Illmo. Señor:—El Rey nuestro Señor ha sabido con grande sentimiento por la exposicion de V. S. I. de 10 del actual que la asoladora plaga de la langosta se ha manifestado en diferentes provincias, y aunque por los Intendentes respectivos y por esa Direccion general de Propios se han tomado desde luego las medidas que están en sus facultades para atajar los incalculables males que amenazan de su propagacion, deseando el sensible corazon de S. M. que nada quede que hacer en favor de sus pueblos, ha venido en autorizar á los Ayuntamientos de los mismos para que inmediatamente que se vean invadidos de la expresada plaga, echen mano de sus fondos de Propios, y aun tambien de una contribucion repartida entre los propietarios del territorio bajo las mismas bases que se siguen para la exaccion de la de paja y utensilios, á fin de que con el producto de uno y otro arbitrio puedan hacer frente á los gastos que la urgencia del mal exija; siendo al mismo tiempo su soberana voluntad que los Intendentes cooperen al mismo objeto adoptando las mas enérgicas providencias á la primera noticia de la aparicion del insecto, dando cuenta sin pérdida de momento á esa Direccion general y á la de Rentas, para que de comun acuerdo proporcionen los recursos necesarios hasta lograr el completo exterminio de tan devoradora plaga.”

La traslado á V. S. para su inteligencia y puntual cumplimiento; dándome aviso de su recibo.

Y lo comunico á V. para su conocimiento y puntual observancia en la parte que les toque. Dios guarde á V. muchos años. Valladolid 13 de Julio de 1825.

Pedro Dominguez.

La Direccion general de Propios y Arbitrios del Reino con fecha 1.º del corriente me dice lo que sigue:
El Excmo. Señor Secretario de Estado y del Despacho universal de Hacienda me ha comunicado con fecha 26 de Junio ultimo la real orden siguiente:

Ilmo. Señor = El Rey nuestro Señor ha sabido con gran de sentimiento por la exposicion de V. S. I. de 10 del actual que la asoladora plaga de la langosta se ha manifestado en diferentes provincias, y aunque por los Intendentes respectivos y por esa Direccion general de Propios se han tomado desde luego las medidas que estan en sus facultades para atajar los incalculables males que amenazan de su propagacion, desean- do el sensible corazon de S. M. que nada quede que hacer en favor de sus pueblos, ha venido en autorizar á los Ayun- tamientos de los mismos para que inmediatamente que se vean invadidos de la expresada plaga, echen mano de sus fondos de Propios, y aun tambien de una contribucion repartida entre los propietarios del territorio bajo las mismas bases que se siguen para la exaccion de la de paja y uñasillos, á fin de que con el producto de uno y otro arbitrio puedan hacer frente á los gastos que la urgencia del mal exija; siendo al mismo tiempo su soberana voluntad que los Intendentes co- operen al mismo objeto adoptando las mas enérgicas pro- visiones á la primera noticia de la aparicion del insecto, dan- do cuenta sin pérdida de momento á esa Direccion general y á la de Rentas, para que de comun acuerdo proporcionen los recursos necesarios hasta lograr el completo exterminio de tan devoradora plaga.

La trasada á V. S. para su inteligencia y puntual cum- plimiento; dándome aviso de su recibo.
Y lo comunico á V. para su conocimiento y puntual ob- servancia en la parte que les toque. Dios guarde á V.
muchos años. Valladolid 13 de Julio de 1825.

Pedro Dominguez.